

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ATENCIÓN MÉDICA DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA Y FISIOTERAPIA EN TRABAJADORES DEL SECTOR DE ARTISTAS ESCÉNICOS (MÚSICOS, BAILARINES, ACTORES, ETC.) EN LA PROVINCIA DE BARCELONA, PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 39.**

## **1. OBJETO**

Las especificaciones contenidas en el presente Pliego se establecen al objeto de contratar un servicio especializado en atención médica en cirugía ortopédica y traumatología, fisioterapia dedicada exclusivamente a los trabajadores del sector de artes escénicas protegidos por Mutua Intercomarcal.

El servicio será realizado por el adjudicatario y comprende los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, a demanda de los Servicios Médicos de Mutua Intercomarcal en el ámbito definido en este pliego.

Mutua Intercomarcal promueve esta contratación por la insuficiencia y falta de adecuación de los medios propios personales, técnicos, estructurales, y/o materiales para cubrir las necesidades y servicios que se pretenden satisfacer por medio del contrato.

No obstante, debemos tener en cuenta la volatilidad que puede existir en la inexistencia, insuficiencia o no disponibilidad de recursos sanitarios y recuperadores adecuados de otras mutuas, debido a la propia incertidumbre en cuanto al volumen de servicios que pueda necesitar esta Mutua y en concreto las Mutuas con acuerdo asistencial con esta entidad durante la vigencia de dicho concierto, provocada por la propia naturaleza inherente de los accidentes de trabajo.

Es por ello que, a requerimiento de Mutua Intercomarcal, según las necesidades que se puedan presentar durante la vigencia del contrato, así como las necesidades y/o disponibilidades que puedan ofrecer las otras Mutuas del Sector, la asistencia sanitaria podrá verse ampliada o disminuida en cualquier servicio/especialidad solicitada en todas las modalidades asistenciales que disponga el hospital en el momento en el que sea

requerido.

## **2. ALCANCE**

El servicio que se pretende adjudicar deberá dar cobertura a la población protegida por contingencias profesionales de Mutua Intercomarcal en la provincia de Barcelona y su ámbito de influencia geográfica, debiendo tener la solvencia técnica específica al servicio.

El licitador debe disponer de centro en la provincia de Barcelona.

Los presentes pliegos se someten a lo establecido al Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, al Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y, específicamente, al artículo 82.4 apartados c) y d), así como el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio y demás normativa que resulte de aplicación. En tal sentido, se hace referencia, además, a la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley Básica 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación y demás legislación autonómica de aplicación.

## **3. SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA**

El licitador debe disponer de centro en la provincia de Barcelona.

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales, debiendo tener la solvencia técnica específica al servicio:

- U.55 CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
- U.59 FISIOTERAPIA
- U.900.1 PSICOLOGÍA

El adjudicatario deberá prestar estos servicios en el mismo centro, dentro del ámbito de actuación que se describe en el presente pliego.

La empresa adjudicataria deberá acreditar que las instalaciones se encuentran inscritas en el Registro Sanitario de la Comunidad Autónoma afectada, y que dispone de la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor para la prestación de los servicios o

unidades asistenciales detalladas anteriormente.

La empresa licitadora deberá garantizar las actividades de fisioterapia prescritas por los facultativos para el ámbito de actuación de Mutua que acudan al centro, que incluye la valoración, evaluación, prevención y tratamiento de la lesión de cualquier proceso patológico diagnosticado en algún paciente de Mutua Intercomarcal con la disponibilidad adecuada para tratar el problema.

La necesidad de realizar cualquier procedimiento médico-quirúrgico, diagnóstico y terapéutico diferente a los contemplados en el párrafo anterior, requerirán de autorización expresa previa de un facultativo de Mutua Intercomarcal.

Los tratamientos se iniciarán por parte del adjudicatario en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la solicitud.

Todos los tratamientos han de realizarse en el centro sanitario objeto de la licitación, sin que quepan derivaciones de pacientes a otros centros.

Esta asistencia debe asegurar:

- La disponibilidad de recursos humanos y técnicos suficientes.
- La disponibilidad permanente y rápida de realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos, con coordinación y regulación médica.
- La continuidad asistencial coordinándose con otros servicios asistenciales externos y con el servicio médico de Mutua Intercomarcal.

La utilización de los servicios requerirá autorización expresa de un facultativo de MUTUA INTERCOMARCAL. Dicha autorización se referirá a un número determinado de sesiones y tendrá que ser renovada si se consideran necesarias sesiones adicionales.

### 3.1. Cobertura Horaria

El horario de atención a los pacientes se adaptará a las necesidades que el adjudicatario determine, estableciéndose una cobertura mínima de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

### 3.2. Equipamiento

Todos los equipos utilizados deberán estar en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento, en todo momento, la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad, tanto si se trata de equipos electromédicos como de diagnóstico por la imagen. El material fungible que deba utilizarse para realizar las sesiones de fisioterapia deberá contar con la certificación CE.

El centro deberá disponer del material específico para poder desarrollar en las mejores condiciones los diferentes tratamientos.

El equipo de aparatos electromédicos deberá ser afín al tipo de terapia que se deba aplicar, y estará compuesto, como mínimo, por los siguientes equipos y técnicas:

- Aparatos de electroestimulación para alquilar.
- A parte de los equipos habitualmente utilizados en fisioterapia, es imprescindible que el centro tenga un Laboratorio de viento para el análisis de características físicas de los músicos de instrumentos de viento.
- Ecografías de alta resolución
- Videoestroboscopia
- Teclados MIDI
- Aparatos de mio-biofeedback

En cuanto a las necesidades de espacios se refiere, el centro ha de disponer de las dependencias específicas necesarias para poder desarrollar la actividad con total holgura.

### 3.3 Personal necesario

El centro deberá disponer de los siguientes profesionales sanitarios todos ellos con la titulación establecida en la legislación vigente:

- Titulados/as en Fisioterapia con experiencia específica en trastornos y patologías derivadas del trabajo realizado por profesionales de las artes escénicas.
- Facultativo/a especialista en cirugía ortopédica y traumatología
- Facultativo/a especialista en medicina de Educación Física y Deporte
- Facultativo/a especialista en cirugía de la mano y extremidades superiores.
- Psicólogo/a clínico

## 4. DURACIÓN CONTRATO

La duración del contrato será de uno año con opción de prórroga a cuatro más. Esta opción será de ejecución voluntaria por parte de Mutua Intercomarcal y obligatoria del proveedor.

## 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se informa a los posibles licitadores, a efectos orientativos, que las cuantías previstas inicialmente ascienden a 77.605,00 € el 1er año y 77.605,00 € para el resto de los años de prórroga. Lo anteriormente expuesto no comporta ningún compromiso de gasto por parte de la Mutua, pudiendo ser la cuantía final superior o inferior al descrito.

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios, que se

acompañarán en la oferta económica.

Ningún precio unitario ofertado por los licitadores podrá superar los precios máximos unitarios de licitación, ni las ofertas podrán superar el presupuesto máximo de licitación establecido; en caso contrario, las proposiciones serán desestimadas.

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indica que el volumen de servicios a prestar anualmente amparadas en este contrato:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CANTIDAD	TOTAL
Fisioterapia funcional	50,00 €	900	45.000,00 €
Alquiler aparato electroestimulación (mensual)	210,00 €	3	630,00 €
Tratamiento distonía focal (1 semana)	2.950,00 €	1	2.950,00 €
Tratamiento distonía focal (2 manos, 1 semana)	3.950,00 €	1	3.950,00 €
Revisión distonía focal	95,00 €	5	475,00 €
Consulta traumatología	125,00 €	50	6.250,00 €
Visita sucesiva traumatología	90,00 €	20	1.800,00 €
Visita control evolución	50,00 €	2	100,00 €
Seguimiento traumatología	40,00 €	65	2.600,00 €
Infiltración (mesoterapia)	47,00 €	70	3.290,00 €
Ozonoterapia	60,00 €	20	1.200,00 €
Ecografía	60,00 €	6	360,00 €
Psicología	90,00 €	100	9.000,00 €
			77.605,00 €

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

Dichas tarifas serán de aplicación durante todo el periodo de vigencia inicial del concierto y durante sus posibles prórrogas, sin que puedan ser objeto de revisión.

Las tarifas deberán cumplimentarse y remitirse a Mutua Intercomarcal en el formato Excel adjunto como Anexo oferta económica. Las tarifas de los servicios que no están contemplados en dicho anexo rogamos nos las remitan de forma independiente.

## **6. PROTOCOLO DE FACTURACIÓN**

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva de la factura por parte de Mutua Intercomarcal, el adjudicatario deberá adaptarse al procedimiento establecido por Mutua, proporcionando un listado en formato Excel de los servicios realizados.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que Mutua Intercomarcal facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado el mismo. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

No se abonará ninguna factura de la que Mutua Intercomarcal no disponga de tarifa, por este motivo el adjudicatario se compromete a presentar una hoja de tarifas con los servicios que no estén incluidos en este pliego de prescripciones técnicas.

Las facturas deberán reunir todos los requisitos que en cada ejercicio se establezcan en la normativa de facturación para entidades del sector público administrativo estatal, presentándose bien en el portal único de registro de facturas electrónicas del Estado (FACE) o, si lo permite la normativa vigente, a través del Portal de Proveedores propio de

Mutua Intercomarcal, cuyo acceso se facilita mediante la web corporativa. En ambos casos, pues, la presentación de las facturas se realizará en formato electrónico.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.

El plazo de pago de las facturas no comenzará a computar hasta que no se presente la factura y su documentación complementaria de manera completa y correcta. La Mutua podrá suspender el pago de las facturas que con base en este contrato tuviera el adjudicatario pendiente de cobro, cuando existan a juicio de esta Mutua indicios de que pudiera resultar de aplicación alguna penalidad, o resarcimiento de daños y perjuicios.

Las tarifas deberán cumplimentarse y remitirse a Mutua Intercomarcal (Sobre C) en el formato Excel adjunto como Anexo oferta económica.

Las tarifas de los servicios que no están contemplados en dicho anexo rogamos nos las remitan de forma independiente.

Las tarifas deberán cumplimentarse y remitirse en dos formatos, en Excel y en Pdf adjuntos como Anexo oferta económica, el formato Excel debe ir sin firma y el Pdf firmado. Las tarifas de los servicios que no están contemplados en dicho anexo rogamos nos las remitan de forma independiente.

## **7. CONDICIONES DEL PERSONAL Y EXIGENCIAS FORMATIVAS**

Para la prestación de estos servicios el licitador contará con Especialistas que cubran todas las necesidades citadas. Se preverán las sustituciones necesarias, previstas e imprevistas, para que los servicios se presten con plena efectividad.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función y fomentando la investigación de nuevas técnicas y/o procesos que mejoren la efectividad terapéutica.

El personal ha de tener conocimientos en diferentes disciplinas artísticas, especialmente en música, técnicas de reentrenamiento y recuperación funcional, ergonomía musical, condicionamiento físico, etc.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho, tanto durante el proceso de valoración de las ofertas, como durante la ejecución del contrato, de comprobar, por cualquier medio, que los profesionales cuentan con las especialidades exigidas, debidamente acreditadas.

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa concertada la titularidad de las relaciones laborales. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá contratar, con tal fin, el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada a cumplir respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado a los pacientes.

## **8. IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA.**

El personal técnico destinado al movimiento y atención al público estará uniformado e identificado con una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y empresa o entidad empleadora.

Corresponderá al adjudicatario la expedición y cancelación de dichas credenciales bajo su responsabilidad.

## **9. INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y CONTROL DEL SERVICIO**

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes Actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen. Los aspectos relativos a dicho control de ejecución del contrato son los siguientes:

- Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas, así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- Requerir a los adjudicatarios los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- Efectuar comprobaciones sobre calidad del servicio.

Asimismo, para poder asegurar que el servicio contratado se cumple tal y como ha sido definido en este pliego, realizamos periódicamente actividades de control y seguimiento del servicio proporcionado, en base a los siguientes criterios:

- Estructura del centro asistencial (instalaciones, equipos, personal médico y su organización)
- Proceso asistencial (diagnóstico, tratamiento, información aportada y trato hacia el paciente)
- Resultado de la asistencia sanitaria (duración de los procesos asistenciales, recaídas y secuelas)
- Disponibilidad (localización del centro y horario de funcionamiento)

## **10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta económicamente más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, sino teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, y sin perjuicio del derecho de Mutua INTERCOMARCAL a declarar desierta la licitación, cuando no exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional sexta de la indicada ley, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

En el caso de equidad entre estas empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

<b>CRITERIO DE VALORACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Aspectos económicos	40
Valoración Técnica	60

Método de valoración de los criterios de adjudicación:

Oferta económica (40 puntos)

Se valorará con una puntuación máxima de 40 puntos, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

$$\begin{aligned} O_a &= \text{oferta económica a valorar} \\ O_m &= \text{oferta más económica presentada} \\ P &= 40 * (O_m / O_a) \end{aligned}$$

No obstante, podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados. Tal y como establece el apartado 15 de ofertas anormalmente bajas del pliego de cláusulas generales.

De darse este supuesto, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 3 del artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Valoración Técnica (60 puntos)

**Los licitadores deben incluir en sus propuestas en el sobre C “el anexo de Oferta técnica evaluable automáticamente” que se encuentra al final de este pliego, junto con una Memoria explicativa** en la que se desarrollen cada uno de los criterios de valoración, con la documentación justificativa de los mismos, que permita aplicar las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación (Sobre C).

- **Recursos Técnicos y humanos (32 puntos máximo) incluir en el sobre C.**

- Superficie de las instalaciones:

Superficie inferior a 100 m <sup>2</sup>	1 puntos
Superficie entre 100 m <sup>2</sup> y 150 m <sup>2</sup>	5 puntos
Superficie entre 150 m <sup>2</sup> y 200 m <sup>2</sup>	8 puntos

- N° Personal diplomado en fisioterapia:

1 diplomado en fisioterapia	1 puntos
2 diplomados en fisioterapia	5 puntos
3 o más diplomados en fisioterapia	8 puntos

- Posibilidad de ampliar horario del centro por las tardes

De 3 horas a la semana	2 puntos
De 6 horas a la semana	8 puntos

- Posibilidad de realizar sesiones de fisioterapia en sábados

No dispone	0 puntos
Si dispone	8 puntos

- **Certificados de Gestión (4 puntos máximo) incluir en el sobre C.**

- Sistema de Gestión certificado según ISO 9001:2015

No dispone	0 puntos.
Si dispone	1 puntos

- Sistema de Gestión Ambiental certificado según ISO 14001:2015

No dispone	0 puntos.
Si dispone	1 puntos

- Sistema de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales según OHSAS 18001:2007

No dispone	0 puntos.
Si dispone	1 puntos

- Modelo Europeo de Excelencia Empresarial (EFQM)

No dispone	0 puntos.
Si dispone	1 puntos

- **Ubicación y facilidad de acceso (24 puntos máximo). incluir en el sobre C.**

- Existencia de paradas de transporte público (bus, tren, tranvía, autobús interurbano, etc.) Dichas distancias se calcularán con la herramienta de google maps.

Distancia inferior o igual a 50 metros del centro concertado	14
puntos	
Distancia superior a 50m e inferior o igual a 100m del centro concertado	2

puntos

Distancia superior a 100m e inferior o igual a 150m del centro concertado 1

puntos

- Aparcamiento público o privado a una distancia inferior a 50 metros al centro concertado: Deberá indicarse la ubicación del mismo y la distancia en metros al centro propuesto

Si dispone

10 puntos

No dispone

2 puntos

**ANEXO OFERTA TECNICA EVALUABLE AUTOMATICAMENTE**

<b>OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE (INCLUIR SOBRE C)</b>	
<b>Recursos Técnicos y humanos (32 puntos máximo)</b>	
Superficie de las instalaciones (Indicar metros)	
Personal fisioterapia (Indicar número)	
Posibilidad de ampliación de horario semanal (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> Menos de 3 horas <input type="checkbox"/> Menos de 6 horas
Posibilidad de realizar sesiones de fisioterapia en sábados (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>Certificados de Gestión (4 puntos máximo)</b>	
Sistema de Gestión certificado según ISO 9001:2015 (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Sistema de Gestión Ambiental certificado según ISO 14001:2015 (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Sistema de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales según OHSAS 18001:2007 (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Modelo Europeo de Excelencia Empresarial (EFQM) (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>Ubicación y facilidad de acceso (24 puntos máximo)</b>	
Parada de autobús a una distancia inferior a 50 metros del centro concertado. (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> Menos de 50 m <input type="checkbox"/> entre 50 m y 100 m <input type="checkbox"/> Mas de 100 m
Aparcamiento público a una distancia inferior a 50 metros al centro concertado: Deberá indicarse la ubicación del mismo y la distancia en metros al centro propuesto. (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

